

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
6.ª SESIÓN
(Matinal)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 2023
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARTHA MOYANO DELGADO

-A las 10:09 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— (Grabación empezada)... por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Con su venia, señora presidenta, vamos a pasar asistencia.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, presente.

Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza (); Aguinaga Recuenco (); Alegría García (); Ventura Ángel (); Juárez Gallegos (); Cerrón Rojas ().

La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Señora secretaria, muy buenos días.

Por favor, considerar mi asistencia. Congresista Chacón por el congresista Arturo Alegría.

Muchas gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Se consigna la asistencia de la congresista Chacón Trujillo en reemplazo del congresista Arturo Alegría.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Buenos días, señora secretaria.

Considere mi asistencia, congresista Marticorena.

Buenos días.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Marticorena Mendoza, presente.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Presente.

Buenos días.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Palacios Huamán, presente.

Taipe Coronado (); Camones Soriano ().

La congresista Taipe Coronado manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Salhuana Cavides (); Alva Prieto (); Reymundo Mercado (); Echeverría Rodríguez (); Paredes González (); Tacuri Valdivia.

El congresista Tacuri Valdivia manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Tacuri Valdivia, presente.

El congresista Alejandro Aguinaga manifiesta su asistencia a través del chat.

Aguinaga Recuenco, presente.

Del mismo modo, el congresista Ventura Ángel manifiesta su asistencia a través del chat.

Ventura Ángel, presente.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP)..- Reymundo, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA..- Reymundo Mercado, presente.

El señor ELÍAS AVALOS (PP)..- José Luis Elías, presente.

Buenos días.

El señor VERGARA MENDOZA (AP)..- Vergara Mendoza...

La SECRETARIA TÉCNICA..- Elías Ávalos, presente.

El señor ELÍAS AVALOS (PP)..- Gracias.

El señor VERGARA MENDOZA (AP)..- Vergara Mendoza, presente.

Buenos días con todos.

La SECRETARIA TÉCNICA..- Vergara Mendoza, presente.

La señora CAMONES SORIANO (APP)..- Camones Soriano, presente.

Buenos días con todos.

La SECRETARIA TÉCNICA..- Camones Soriano, presente.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP)..- Juárez Gallegos, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA..- Juárez Gallegos, presente.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP)..- Salhuana Cavides, presente.

Muy buenos días.

La SECRETARIA TÉCNICA..- Salhuana Cavides, presente.

Echaíz de Núñez Izaga ().

La congresista Alva Prieto manifiesta su asistencia a través del chat.

Alva Prieto, presente.

Muñante Barrios...

El señor DÁVILA ATANACIO (BMCN)..- Dávila Atanacio, presente, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Dávila Atanacio, presente.

Muñante Barrios (); Gonzáles Delgado.

La señora GONZALES DELGADO (AV.P).— Gonzales Delgado, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gonzales Delgado, presente.

Picón Quedo (); Aragón Carreño (); **(2)** Valer Pinto (); Burgos Oliveros ().

Segundo llamado de asistencia a los congresistas titulares.

Tudela Gutiérrez (); Cerrón Rojas (); Echeverría Rodríguez (); Paredes Gonzales (); Echaíz de Núñez Izaga (); Muñante Barrios (); Picón Quedo (); Aragón Carreño (); Valer Pinto (); Burgos Oliveros ().

Se va a proceder a llamar asistencia a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han contestado al llamado de asistencia.

Cavero Alva (); Cruz Mamani (); Mita Alanoca ().

El señor MITA ALANOCA (PL).— Isaac Mita Alanoca, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Mita Alanoca, presente.

Tello Montes (); Dávila Atanacio (); Herrera Medina (); Soto Palacios ().

El señor DÁVILA ATANACIO (BMCN).— Dávila Atanacio, ya contestó, por favor. Dávila Atanacio ha respondido ya.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Dávila Atanacio, presente.

Soto Palacios (); Cordero Jon Tay ().

Señora presidenta, luego del llamado de asistencia, tenemos 18 congresistas presentes. El *quorum*...

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Echaíz, por favor, registre mi voto, mi asistencia, disculpe.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Echaíz de Núñez, presente.

El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).— Tacuri Valdivia, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tacuri Valdivia, presente.

Se acaba de presentar una licencia del congresista Hamlet Echeverría.

Señora presidenta, luego del llamado de asistencia, tenemos 19 congresistas presentes y una licencia. El *quorum* para la presente sesión es de 14 congresistas.

Usted cuenta con el *quorum* reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, secretaria técnica.

Siendo las diez y nueve de la mañana y habiéndose computado el *quorum*, damos inicio a la Sexta Sesión Ordinaria de la comisión.

Señores congresistas, como ustedes saben, en sus despachos se ha remitido el Acta junto con la citación de la Quinta Sesión de la comisión realizada el martes 3 de octubre.

Si hay alguna observación, sino la daremos por aprobada.

Ha sido aprobada el Acta.

DESPACHO

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, ustedes tienen en sus despachos y en lista de la carpeta todos los documentos, y saben que si los requieren, los pueden solicitar.

Vamos a pasar a sección Informes.

Informes

La señora PRESIDENTA.— Si algún congresista desea hacer algún informe, puede hacer uso de la palabra.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— No habiendo ningún informe, si algún congresista desea hacer pedidos, también tiene el uso de la palabra.

Vamos a pasar, entonces, al Orden del Día.

¿Perdón?

Sí, congresista Tacuri, adelante.

El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).— Señora presidenta, en este momento hay tres sesiones en coincidencia: está Educación, está Constitución y está Consejo Directivo. No podemos tener la atención en los temas así.

Para una siguiente, señora presidenta, solicitar que las demás comisiones, por lo menos el Consejo Directivo, tenga otro horario.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Sí, tiene usted razón, la sesión del Consejo Directivo siempre convoca...

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, presidenta, por favor.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.—... cuando tiene la Mesa Directiva decisión. Pero todos sabemos que la Comisión de Constitución tiene fecha y día cierto. De repente las otras comisiones han hecho extraordinaria.

Le agradezco, señor congresista.

Vamos a pasar al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— En este caso, se va a tratar sobre los predictámenes de Control Político, sobre los decretos

legislativos 1453, 1555, 1556, y los tratados internacionales ejecutivos, el 18-2021 y 19-2021. **(3)**

Señores congresistas, vamos a sustentar estos dictámenes que ha sido...

El señor VALER PINTO (SP).— Señora presidenta, no sé si me permite. Señora presidenta, soy el congresista Valer. No sé si me permite tomar mi asistencia. Estoy en Consejo Directivo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Valer, acabamos de tomar su asistencia. Vamos a registrarla.

El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, sabemos que entre las competencias que corresponde al Congreso se encuentra la de ejercer control político sobre los actos legislativos efectuados por el Poder Ejecutivo, sean estos decretos legislativos emitidos por delegación de facultades, decretos de urgencia en materia económica y financiera, decretos supremos que declara en estado de excepción y los tratados ejecutivos.

Por este motivo, señores congresistas, esta comisión, tomando el valioso aporte de la Subcomisión de Control Político, presenta en esta sesión los predictámenes correspondientes a la revisión de tres decretos legislativos emitidos al amparo del artículo 104 de la Carta Magna, referidos a la delegación de facultades para legislar, y dos tratados internacionales ejecutivos emitidos al amparo de los artículos 55, 56 y 57 de la Constitución Política del Perú, los cuales fueron aprobados por unanimidad en la Subcomisión de Control Político.

En el caso de los decretos legislativos examinados, tenemos que el Decreto Legislativo 1453, que modifica el artículo 69 del Código Penal, emitido en el marco del artículo 2, inciso 3, literal a) de la Ley 30823, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y de vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado.

El referido decreto legislativo cumple con la función de modificar el artículo 69 del Código Penal, a fin de armonizar disposiciones referidas a la rehabilitación automática, para ampliar los casos en los que no se aplica la rehabilitación automática; por lo que se ajusta a lo previsto en la norma autoritativa y los fines constitucionales que persigue.

Cabe destacar que las modificaciones del Código Penal introducidas a través del decreto legislativo que se comenta no vulneran derechos fundamentales y es compatible con preceptos constitucionales y los tratados internacionales en la materia.

En cuanto al Decreto Legislativo 1555, que modifica el artículo 9 de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, se tiene que este fue emitido conforme las facultades delegadas, mediante el artículo 2, numeral 2.2, literal i) de la Ley 31696, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del Estado.

Cabe destacar que el referido decreto legislativo cumple con la función de hacer modificaciones legislativas en el marco de la modernización y actualización de la gestión pública del Estado, en específico en lo relativo a los órganos resolutivos de los órganos reguladores, por lo que se ajusta a lo previsto en la norma autoritativa y los fines constitucionales que persigue.

Asimismo, el Decreto Legislativo 1556, decreto legislativo que modifica la Ley 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, al que se le emitió conforme a las facultades delegadas mediante el artículo 2, numeral 2.2, literal k), de la Ley 31696, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del Estado.

Cabe destacar que el referido decreto cumple con la función de modificar la Ley 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivo, a fin de incorporar disposiciones relacionadas con la gestión, tratamiento y preservación digital de los documentos de archivo, y cumple con la finalidad de las delegaciones de facultades.

Del mismo modo, señores congresistas, se realizó el examen constitucional de estos decretos legislativos. Se concluye que estos cumplen en los parámetros constitucionales previstos para la legislación delegada, establecida en el artículo 104 de la Constitución Política. Esto es que el objeto de análisis no se encuentra referida a reforma, aprobación de tratados internacionales, leyes orgánicas, Ley de Presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República, y no lesiona los derechos fundamentales.

Además, se tiene que los decretos legislativos se encuentran dentro del ámbito de la materia delegada y se han emitido dentro del plazo de la ley autoritativa.

Del mismo modo, han sido informados al Congreso de la República dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Congreso.

(4)

Por otro lado, en cuanto a los tratados internacionales ejecutivos, tenemos que el Tratado Internacional Ejecutivo 18-2021 al 2026, Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y Singapur, y la "Carta Adjunta sobre el Programa de Trabajo de Solución de Controversias. Inversionistas - Estado y Deuda Pública", cabe destacar que este tratado consta de 25

capítulos, incluyendo el preámbulo y una serie de anexos, conformando todo y un solo cuerpo jurídico.

Y al haber sido evaluado, se aprecia que versa cuestiones relativas al comercio internacional de bienes, comercio de servicios, telecomunicaciones, comercio electrónico, contratación pública e inversión, servicio de transporte marítimo, entre otros.

Del mismo modo, se tiene que el Tratado Internacional Ejecutivo 19 del 2021 al 2026, Convenio entre la República del Perú y el Reino de España sobre Cooperación en materia de Lucha contra la Delincuencia, este tratado se encuentra dividido en 15 artículos que abordan aspectos sustantivos del esquema de cooperación pactado, como las actividades de cooperación, designación de órganos competentes, condiciones para el intercambio de información, entre otros aspectos, además de las disposiciones finales.

Señores congresistas, después de hacer una evaluación del contenido de ambos tratados, se concluye que estos no versan sobre materias de derechos humanos, no incluyen disposiciones relativas a la soberanía, dominio o integridad al Estado, tampoco versa sobre defensa nacional. No genera obligaciones financieras para el Estado. No modifica ni suprime tributos. No exige modificación o derogación de alguna ley y no requiere medidas legislativas para su ejecución ni afecta dispositivos constitucionales. Esto implica que respetan el contenido de los artículos 56, 57 y 118 inciso 11) de la Constitución Política del Perú; y la Ley 26647, mediante la cual se establece normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano.

Asimismo, se ha verificado que se han respetado los plazos señalados en el artículo 92 del Reglamento, por lo que han cumplido con los parámetros constitucionales y reglamentarios para su emisión.

Por tal sentido, señores congresistas, someto a consideración de ustedes estos informes que han sido aprobados por unanimidad en la Subcomisión de Control Político.

Se ofrece la palabra a los que deseen intervenir.

No habiendo uso de la palabra, vamos a pasar al siguiente punto de la agenda.

Perdón, señores congresistas, vamos a votar.

Señora secretaria técnica, por favor. Estamos acelerados hoy día.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Con su venia, señora presidenta, vamos a recoger el sentido del voto de cada uno de los congresistas respecto de los predictámenes de control político, que usted acaba de sustentar.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, a favor.

Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Marticorena Mendoza, a favor.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Aguinaga Recuenco, a favor.

Alegría García ().

La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Congresista Chacón, por Alegría, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Chacón Trujillo, a favor.

Ventura Angel (); Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Juárez Gallegos, a favor.

Cerrón Rojas (); Palacios Huamán (); Taipe Coronado.

La congresista Taipe Coronado, manifiesta su voto a favor por el chat de la plataforma.

Taipe Coronado, a favor.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Camones Soriano, a favor.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Salhuana Cavides, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Salhuana Cavides, a favor.

Alva Prieto.

La congresista Alva Prieto, (5) manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Alva Prieto, a favor.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Reymundo Mercado, a favor.

Paredes Gonzales (); Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tacuri Valdivia, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios (); Gonzales Delgado.

La señora GONZALES DELGADO (AV.P).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gonzales Delgado, a favor.

Eliás Ávalos (); Picón Quedo (); Vergara Mendoza (); Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Aragón Carreño, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Aragón Carreño, a favor.

Valer Pinto (); Burgos Oliveros ().

Segundo llamado a los congresistas titulares.

Tudela Gutiérrez (); Ventura Angel.

El congresista Ventura Angel, manifiesta su voto a favor a través del chat.

Ventura Angel, a favor.

Cerrón Rojas (); Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Palacios Huamán, a favor.

Paredes Gonzales (); Muñante Barrios ().

El congresista Paredes Gonzales, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma

Paredes Gonzales, a favor.

El congresista Eliás Ávalos, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Eliás Ávalos, a favor.

Picón Quedo (); Vergara Mendoza (); Valer Pinto (); Burgos Oliveros.

El señor BURGOS OLIVEROS (UDP).— Burgos, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— El congresista Burgos Oliveros, a favor.

El congresista Pasión Dávila, manifiesta su voto a favor por el chat.

Aunque no se consigna el voto del congresista Pasión Dávila porque ya votaron los dos congresistas titulares del Bloque Magisterial.

Llamado a los congresistas accesitarios que no han respondido el llamado de los titulares.

Cavero Alva (); Cruz Mamani ().

El congresista Vergara Mendoza, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Vergara Mendoza, a favor.

Herrera Medina () .

Señora presidenta, luego del llamado al sentido del voto de cada congresista, el resultado es el siguiente: 18 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Los predictámenes han sido aprobados por unanimidad.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, secretaria técnica.

Y gracias a los congresistas, tenemos un dictamen aprobado por unanimidad y correrá el trámite correspondiente.

Señores congresistas, siguiente tema de agenda, tenemos la sustentación de tres proyectos de ley vinculados a hacer reforma constitucional: el régimen de excepción. Son de la congresista Lady Camones, Roberto Chiabra y el congresista Carlos Zeballos.

Hemos invitado, para este efecto, a los viceministros de Interior y Defensa para que nos den su opinión.

Vamos a suspender por breve término para que ellos puedan ingresar y escuchar la sustentación de los congresistas si pudieran después dar sus opiniones. **(6)**

Suspendemos por breve término hasta que puedan hacer ingreso los viceministros.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Señora presidenta, no mencionaron mi nombre.

Si no escuché, por favor, es a favor mi voto. Isaac Mita Alanoca.

Señora presidenta, por favor, me copia.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Mita.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Sí, a favor.

La señora PRESIDENTA.— No se preocupe, porque su titular ya respondió a favor.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Ah ya, correcto.

Muchas gracias.

—Se suspende brevemente la sesión.

—Se reanuda la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, vamos a reanudar la sesión con la presencia de los viceministros de Orden Interno. Primero, con el viceministro Luis Chaparro Pinto, viceministro de Política para la Defensa del Ministerio de Defensa; y Miguel Ángel Núñez Polar, viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer, a favor del dictamen, señora presidenta.

Estoy en Consejo Directivo. Por favor, disculpe usted.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Lo tomamos en cuenta para el tema de las Actas, señor Valer.

Gracias.

Señores, por un tema de tiempo, vamos a dar la palabra a los congresistas.

Les pido a los congresistas que van a hacer exposición... Congresista Chiabra, puede venirse acá.

Cada congresista tiene diez minutos, y vamos a iniciar con la congresista Lady Camones.

Adelante, congresista.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Muchas gracias, presidenta.

Muy buenos días a los viceministros y a todos los colegas presentes el día de hoy.

¿Me da permiso para poder transmitir las diapositivas?

La señora PRESIDENTA.— Sí, adelante.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Señora presidenta, señores colegas y todos los presentes el día de hoy.

Todas las circunstancias de violencia, debido a la inseguridad ciudadana que venimos atravesando como país, nos obliga a nosotros como parlamentarios, miembros de este Poder Legislativo, a tomar decisiones y hacer propuestas que realmente apunten a devolver esa tranquilidad que la población necesita para poder vivir en un clima social y desarrollarnos, pues, social, económica, políticamente dentro de las garantías que el Estado tiene que darnos para esa convivencia que necesitamos.

Nosotros hemos presentado el Proyecto de Ley 3793, fue presentado en diciembre del año 2022, que es el proyecto que permite a las Fuerzas Armadas prestar apoyo a la Policía Nacional del Perú para reforzar las tareas de seguridad ciudadana.

Ya es sabido que los índices de delincuencia han aumentado en sus diferentes formas. Solamente para citar un ejemplo de julio de 2019 a julio de 2023, por ejemplo, el delito de extorsión ha escalado de gran manera en nuestro país.

Se denunciaron 1246 casos en el año 2019, y en el año 2023 hay 7747 casos denunciados. O sea, un crecimiento exponencial terrible, se ha incrementado en un 500%.

De igual forma, en los casos de homicidio, pasaron a ser de 1315 en el año 2019 a ser 2474 hasta julio del presente año.

Realmente, son cifras que sacamos y que, obviamente, nos preocupa en demasía.

La problemática existente que nosotros tenemos para combatir la delincuencia es bastante deficiente. Tenemos patrulleros en mal estado y, obviamente, una Policía Nacional que no tiene el presupuesto que requiere no solamente para el tema logístico, sino sobre todo para el tema de personal.

La Policía Nacional del Perú cuenta con 6009 patrulleros a nivel nacional, distribuidos a nivel nacional, de los cuales 2280 se encuentran en condición de inoperativos.

Yo vengo de la región Ancash, una región donde también los índices de delincuencia e inseguridad están bastante elevados y que no cuentan con la cantidad suficiente ni de efectivos policiales ni mucho menos de patrulleros. (7) Y para hacer los procesos de compra, también es un proceso que viene durando cerca de dos años y que hasta la fecha no podemos ejecutar.

La ONU recomienda, señora presidenta, para cada 357 habitantes debemos tener un efectivo policial. La realidad, en nuestro país, es que existe un efectivo policial por cada mil habitantes, o sea, existe un serio déficit.

Sobre las comisarias que tenemos distribuidas a nivel nacional, sabemos que, según el Ministerio del Interior, existen 1321 comisarias básicas, o sea que no cuentan realmente con toda la logística ni el personal que requieren, distribuidas solamente en 1055 distritos del Perú. No en todos los distritos tenemos comisarias, existiendo una brecha que todavía está por implementar de 115 comisarias, repito, básicas, porque no son comisarias que estén completamente equipadas.

Ante esta problemática que todos conocemos y reconocemos, ¿qué es lo que nosotros proponemos? Nosotros queremos proponer una reforma constitucional, y por eso es que planteamos este proyecto, el 3793, que plantea la modificación del artículo 137 de la Constitución Política, para agregar dentro de estos dos estados, que ya están contemplados en el artículo 137 de la Constitución, un nuevo estado, al que hemos denominado estado de urgencia ciudadana.

En este nuevo estado sería aplicable o este nuevo estado sería aplicable en el caso de la grave perturbación de la seguridad ciudadana —que es lo que vivimos ahora— debido a la delincuencia común en sus diversas modalidades y que ponen en zozobra la convivencia, la seguridad y, sobre todo, la vida de las personas. Y se justificará la participación de las Fuerzas Armadas, en apoyo a la Policía Nacional.

Con esta reforma, señora presidenta, lo que nosotros buscamos no es que el orden interno recaiga y esté manejado por las Fuerzas Armadas, sino que las Fuerzas Armadas sirvan de apoyo a la

Policía Nacional, bajo las estrategias que la Policía Nacional, a través del Ministerio del Interior, deban establecer.

Este proyecto de ley plantea que en este nuevo estado de excepción por crearse, las Fuerzas Armadas apoyan a la Policía Nacional en las labores que no son centrales, para que la Policía Nacional se aboque a las labores especializadas orientadas a obtener resultados de manera eficiente y eficaz.

Las Fuerzas Armadas tendrían una labor, por ejemplo, en el control del territorio o de realizar acciones conjuntas, puntuales o disuasivas con la Policía Nacional.

Actualmente, nuestra Constitución permite que en el estado de emergencia, las Fuerzas Armadas asuman el control del orden interno. Sin embargo, esta intervención planteada no requiere que las Fuerzas Armadas tengan el control del orden interno, siempre el orden interno va a recaer en la Policía Nacional, ya que la intervención es ante un nivel mayor de gravedad, según lo que establece nuestra Constitución, a diferencia del estado de urgencia ciudadana, que es el que nosotros planteamos.

¿Cuáles serían los beneficios?

Tendríamos una rápida acción frente a los hechos delictivos. El actuar de manera conjunta entre Fuerzas Armadas y Policía Nacional garantizaría una respuesta oportuna y efectiva frente a los hechos delincuenciales.

Se garantizarían los derechos ciudadanos, porque con este estado de urgencia ciudadana planteamos que no se restrinjan los derechos civiles, de esa manera no afectaríamos tampoco el comercio en la determinada jurisdicción en la cual se podría plantear.

Vemos que hoy día se han decretado estados de emergencia, pero que la población, obviamente, se ve afectada porque tenemos un horario que cumplir, negocios que generalmente operan de noche y se ven afectados, y consideramos que cuando los ingresos económicos de las familias se ven afectados, los índices de delincuencia se incrementan en esta zona. Así que el estado de emergencia ciudadana que planteamos nosotros no restringe derechos ciudadanos.

Plantea como beneficio también la disminución de la inseguridad, ya que ante las acciones conjuntas entre la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas se va a crear una sensación de mayor seguridad, tiene un fuerte efecto disuasorio, reduciendo los niveles de inseguridad.

La presencia de los efectivos de las Fuerzas Armadas va a generar de alguna manera, su sola presencia genera un efecto disuasivo frente a las personas que quieren delinquir. Podrían estar en las zonas de mayor concurrencia ciudadana y donde se han presentado, sobre todo, mayor incidencia de hechos delictivos.

Señores colegas congresistas, señora presidenta, debemos tener un mecanismo constitucional célere que viabilice de manera justificada la participación de las Fuerzas Armadas en el control de la seguridad ciudadana, necesidad que se ha vuelto más urgente en esos últimos tiempos pero que, en realidad, siempre ha estado presente.

Antes de culminar, señor presidente, quiero precisar que el trabajo conjunto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional no es que no tenga precedentes en otros países, claro que sí, en Canadá, en países del Caribe, Bolivia, que es nuestro hermano vecino usa la compañía (8) de las Fuerzas Armadas, pero siempre con estrategias que recaen en la Policía Nacional. Brasil es otro país que también trabaja de manera conjunta y que se adoptó este apoyo de las Fuerzas Armadas justamente por hechos como el que nosotros estamos viviendo, o sea, altos índices que criminalidad obligaron a que las Fuerzas Armadas apoyen, en algunos casos con personal, otros casos con material logístico, pero el trabajo conjunto dio buenos resultados.

Espero el apoyo de todos los colegas congresistas y que pongamos a debate este tema que hoy en día es bastante importante.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias a usted, congresista, por la sustentación del proyecto.

Vamos a dar pase al congresista Roberto Chiabra, hasta por diez minutos.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señora presidenta.

Buenos días.

El objeto del proyecto de ley que presento es cautelar los derechos fundamentales de los ciudadanos durante los regímenes de excepción a través de la modificación del artículo 137.

El artículo 137, como ustedes conocen, permite al presidente, con acuerdo del Consejo de Ministros, declarar por un plazo determinado en todo el territorio nacional o parte de él, dándole cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente de los estados de excepción.

La ley contempla dos estados de excepción: el estado de emergencia y el estado de sitio.

Lo que yo propongo son dos cosas: establecer un estado de alerta en caso de grave riesgo inminente, catástrofe o calamidad pública por efecto de fenómenos naturales o antrópicos que ocasione o pueda ocasionar desastres que afecte en todo o parte del territorio.

En esta eventualidad, de ser necesario, se puede restringir o suspender el ejercicio de derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito, comprendido en el inciso 11 del artículo

segundo, en el área del territorio afectado. El plazo no excede 60 días. Su prórroga requiere un nuevo decreto.

El ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Desastres asume sus atribuciones de acuerdo a ley, es decir, del estado de emergencia que tenemos actualmente, la Constitución quedaría, en caso de perturbación de la paz o del orden interno o de graves circunstancias que afecten la vida y la nación, sale lo que es catástrofe.

Al final, coloco para todos los estados de excepción: "transcurridos 180 días desde la publicación, si persiste la necesidad de prorrogarlo, el Ejecutivo deberá sustentar dicha necesidad al Congreso. El Ejecutivo establecerá las excepciones y medidas administrativas y de control para cada Estado".

La Constitución de 1979 estableció por primera vez el estado de emergencia, y desde esa época ha sido decretado innumerables veces y por múltiples motivos, perdiendo su carácter de excepcionalidad y temporalidad.

El artículo 137, como he señalado, le da esta facultad al Ejecutivo cuando la situación no se puede resolver con los medios legales.

El estado de emergencia considera tres supuestos: perturbación de la paz y el orden interno, catástrofe y graves circunstancias que afectan a la nación. Sin embargo, el contemplar en un estado de emergencias causas de diferente índole no puede facilitar que se responda la naturaleza de la amenaza; enmarcar las situaciones de emergencia, por ejemplo, para enfrentar casos de perturbación de la paz y el orden interno, como el VRAEM, de emergencia causada por la naturaleza, como tenemos nosotros terremotos o fenómenos de El Niño, requieren de respuestas y tratamientos diferenciados, tanto a los medios empleados como a la restricción de algunos derechos individuales.

Al estar nuestro país altamente expuesto a los fenómenos naturales, se propone modificar el artículo 137 para que se considere dentro del régimen de excepción un estado de alarma en todo o parte del territorio para las emergencias causadas por la naturaleza.

¿No tiene mis transparencias, por favor? ¿Las ayudas que he presentado no las tiene, para poder presentar un cuadro que permita que todos puedan conocer la declaratoria que ha habido de los estados de emergencia desde el año 80 hasta la fecha?

La señora PRESIDENTA.— ¿Ya lo tiene?

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Sí, ahí debe estar, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Adelante. (9)

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Bueno, fíjese, deberíamos tener un cuadro del tamaño de todo el Congreso.

Desde el año 80 hemos establecido estados de emergencia, bueno, los 20 años de la subversión. En el VRAEM, a partir del 2008, tenemos 16 años, más de 16 años en estado de emergencia. La minería ilegal ya tiene 4 años y 7 meses en Madre de Dios. Por el COVID tuvimos 3 años y 7 meses. Por orden público y orden interno, todo el año pasado estuvimos en estado de emergencia Lima y Callao, y nadie se dio cuenta porque, prácticamente, vivimos en estado de emergencia.

La pregunta es ¿cuáles son los resultados que hemos obtenido después de haber estado un año en estado de emergencia por seguridad ciudadana? Seguimos en estado de emergencia ahora, en varios distritos.

El estadio social de principios de años también nos tuvo tres meses.

Las fronteras, se ha determinado estado de emergencia por sesenta días, y ya se ha vuelto a prorrogar

O sea, el estado de emergencia se declara porque se ha convertido en una rutina, y se cree que con eso se soluciona los problemas.

Siguiente, por favor.

Y aquí tienen ustedes que se ha declarado estado de emergencia en el VRAEM, la minería ilegal de Madre de Dios, en el COVID, desastres naturales, seguridad ciudadana, que son amenazas y riesgos de diferente situación, y todas son solucionadas de la misma manera. Que salgan las Fuerzas Armadas y apliquen el 1095, que es la Ley de Empleo de la Fuerza. Yo no sé cómo empleaban la fuerza en caso de COVID o desastres naturales. Y en todas, igualito, se recortan o se restringen los derechos de libertad y seguridad personal, la inviolabilidad de domicilio está presente en toda la libertad de reunión y de tránsito.

Entonces, se ha convertido en un cliché, se ha convertido en una rutina que por cualquier situación que se presenta, se declara estado de emergencia y se saca a las Fuerzas Armadas.

Las Fuerzas Armadas son para el frente externo, no debilitemos a las Fuerzas Armadas, no debilitemos a la Policía. La situación de la Policía está ahora así porque la estamos haciendo compartir sus funciones constitucionales con los soldados. Entonces, no capacitamos a la Policía, no la fortalecemos para que sean ellos los que cumplan su función constitucional.

Preguntémonos, ¿cuántos soldados hay a nivel nacional? ¿Dónde están esos soldados y qué tarea están haciendo? Hay algunos que dicen "salen las Fuerzas Armadas" como si tuviéramos cien mil, doscientos mil soldados. ¿Cuántos tenemos? 35 000 a nivel nacional, porque la Presidencia y el Ministerio de Economía no da más efectivo, y 35 000 no es ni el 50% de lo que deben tener. O sea, estamos generando un escenario ficticio.

Siguiente, por favor.

En cuanto a la prórroga, el plazo de estado de emergencia se encuentra previsto en la Constitución y se viene presentando una prolongación indebida e inexcusable, como les he demostrado en el cuadro, que además de desvirtuar su razón de ser está vulnerando los derechos y libertades de los ciudadanos a ver una restricción de su derechos constitucionales. No estamos tomando en cuenta eso.

Recién ahora la gente ya se da cuenta de que tiene que salir con su DNI. El día que le toquen la puerta de su casa y se metan a su casa, recién se van a dar cuenta de que ese derecho de la inviolabilidad lo han perdido.

La declaratoria y prórroga del estado de emergencia debe respetar los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad, mantener su carácter de excepcionalidad y su límite respecto de la duración, extensión y medios empleados, a lo estrictamente necesario, para la más pronta recuperación de la normalidad constitucional.

El año pasado estuvimos en emergencia Lima y Callao, tuvimos un toque de queda un día, sin ninguna justificación. Recuerden ustedes que hicimos una sesión acá, secreta, para que nos leyeran los informes de Inteligencia, y con esos informes de Inteligencia, imaginémonos nosotros los veinte años de la subversión, no hubiéramos podido salir de las casas.

Entonces, también hay una utilización política de la inteligencia, que es peligroso.

Si bien el Congreso, el 16 de noviembre publicó en el diario oficial El Peruano un cambio en el Reglamento Legislativo, que modificó su reglamento, donde incorpora un procedimiento de control político sobre los decretos supremos que declaran regímenes de excepción, yo lo tengo aquí, más que todo es un control de forma. **(10)**

Por eso es que, estoy proponiendo que en el artículo 137 figure al final que, para todos los estados de excepción, transcurridos ciento ochenta días de su publicación si persiste la necesidad de prorrogarlo, el Ejecutivo deberá sustentar dicha necesidad al Congreso.

La idea es que cuando el Ejecutivo establece el estado de emergencia sesenta días, lo prorroga sesenta días más, lo vuelve a prorrogar y ya el Congreso tiene que decirle: *cuál es la estrategia que usted está aplicando y por qué usted sigue recortando los derechos, venga y justifique.* Porque se ha convertido, como le digo, en una rutina.

Con respecto a los efectos de la vigencia sobre la Legislación Nacional, sería este cambio de incrementar este estado de alerta que permitiría declarar los estados de emergencia para casos de terremoto, Fenómeno El Niño, como podemos sufrir a fin de año, pero para enfrentar ese riesgo.

Análisis costo beneficio.

Yo creo que más es un beneficio, porque vamos a resguardar los derechos de los ciudadanos. Y en relación con la Agenda Legislativa y la Política de Estado, está de acuerdo con la agenda que se ha programado en el Congreso para este año y también tiene relación con dos objetivos del Acuerdo Nacional.

Yo lo que deseo con esta propuesta, señores congresistas, señora Presidenta, es que se establezca exactamente tres situaciones: estado de emergencia, para cuestiones del orden interno; estado de alerta, para las cuestiones de emergencia por fenómenos naturales, por la pandemia; y, el estado de sitio, que en situación de guerra.

De manera que, ante cada declaración de estado de emergencia se emplee los medios adecuados por el tiempo que requiere.

Les agradezco la atención.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Chiabra.

Tiene el uso de la palabra el congresista Zeballos, hasta por diez minutos.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Agradezco la invitación para poder sustentar el Proyecto de Ley 1977/2021, Ley de Reforma Constitucional que propone modificar el artículo 137 y 165 de la Constitución Política del Perú, que establece la participación de las Fuerzas Armadas para brindar apoyo a la Policía Nacional del Perú, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana.

Dentro de los antecedentes, señora Presidenta, ante la creciente ola de criminalidad común organizada y otros delitos, se propone:

El estado de apoyo de las Fuerzas Armadas de manera excepcional y temporal que otorga al Presidente de la República previa autorización del Congreso de la República, a efectos de facultar la intervención de las Fuerzas Armadas para apoyar a la Policía Nacional.

Al término de este, se rinda cuenta de las acciones o medidas que han sido adoptadas.

Objeto de la ley.

La presente Ley de Reforma Constitucional tiene por objeto reformar parcialmente el artículo 137 y 165 de la Constitución Política del Perú, a fin de instituir la participación de las Fuerzas Armadas para brindar apoyo a la Policía Nacional del Perú, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana.

Artículo 2.— Modificación de los artículos 137 y 165 de la Constitución Política del Perú.

Modificación al artículo 137.

—Se ha agregado al artículo 137 que en su primer párrafo dice:

El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros puede decretar por plazo determinado en todo el territorio nacional o en parte de él y dando cuenta al Congreso de la República o a la Comisión Permanente, los estados de excepción.

Señor Presidente, acá tenemos que ser claros, qué es un estado de excepción.

Un estado de excepción se da cuando está la amenaza de la desestabilización constitucional.

La pregunta es: ¿esta inseguridad ciudadana puede llegar a esos extremos de poder desestabilizar el país? Sí, ¿por qué? Porque hoy en día, ¿cómo nos están viendo a nivel internacional? La inversión se ve amenazada por esta inseguridad que cada vez viene campando.

Los migrantes siguen ingresando de manera desmedida sin un control y estamos viendo que diferentes países, hoy, están expulsando prácticamente a estas bandas criminales y que se están viniendo a países como el nuestro, el Perú, y no tenemos un control necesario.

Entonces, este estado de excepción es una herramienta que nosotros queremos darle al Poder Ejecutivo para en caso haya una desestabilización constitucional, no es que nosotros quisimos que las Fuerzas Armadas salgan inmediatamente, sino que se tenga esta herramienta dentro de la Constitución Política para que el Presidente de la República en coordinación con el Congreso de República, puedan en algún tomar que las Fuerzas Armadas salgan porque tendríamos una amenaza muy grave si esto va avanzando y se va saliendo.

Y bien lo ha dicho el congresista Chiabra, tenemos que fortalecer la Policía Nacional. Es muy importante el fortalecimiento, pero también tenemos que fortalecer nuestras Fuerzas Armadas.

Hoy como bien lo han dicho, treinta y cinco mil efectivos que tenemos en el Ejército, no nos brindan inclusive una seguridad para que en el algún momento nuestras Fuerzas Armadas salgan no solamente a pelear la soberanía del país, sino en apoyo también del orden interno, que es lo que se propone en este proyecto de ley.

Asimismo, en el punto tres nosotros planteamos que: *El apoyo de las Fuerzas Armadas de manera excepcional y temporal, se otorgue al Presidente de la República previa autorización del Congreso de la República, (11) las atribuciones y facultades de disponer la participación de las Fuerzas Armadas para apoyar a la Policía Nacional del Perú, siempre y cuando la inseguridad nacional ponga en eminente peligro la vida de toda o parte de la población, instituciones públicas y privadas.*

El plazo no podrá excederse de noventa días pudiendo darse prórroga con nuevo decreto, dando cuenta al Congreso de la República sobre las acciones o medidas que han sido tomadas.

Modificación al artículo 165: De forma excepcional y temporal podrán apoyar a la Policía Nacional del Perú las Fuerzas Armadas en materia de seguridad ciudadana, de conformidad con el artículo con el artículo 137 inciso 3) de la Constitución.

Artículo 3.- La Vigencia.

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Análisis Costo Beneficio.

Este proyecto de ley no genera ningún tipo de gasto adicional al Erario Nacional.

La aprobación de la presente ley genera seguridad y certeza a favor de toda la sociedad peruana.

Relación del Proyecto de Ley con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

Séptima Política de estado: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Consolidar a políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada.

Señora Presidenta, para terminar mi exposición, quisiera indicar que si nosotros instauramos dentro de la Constitución Política del Perú estas reformas constitucionales, el artículo 137 y 165, nos van a permitir a partir de estos articulados poder generar diferentes proyectos de ley y próximamente leyes para que las Fuerzas Armadas, en algún momento, en coordinación y siempre con capacitación, porque como siempre lo han dicho nuestros especialistas, las Fuerzas Armadas están hechas para proteger la soberanía y sobre todo el tema de conflictos exteriores, más no internos.

Pero si se puede organizar para que nuestras Fuerzas Armadas puedan, en algún momento, capacitarse en orden interno, podrían contribuir mucho para poder erradicar este flagelo que hoy tiene la ciudadanía y que no sirve los estados de emergencia, los estamos viendo, porque no hay resultados, simplemente son paliativos del momento y lo que nosotros queremos es el fortalecimiento de nuestra Policía Nacional. Hay que hacer una reestructuración, que eso es lo más importante y también a nuestras Fuerzas Armadas.

No es posible que nuestras Fuerzas Armadas estén olvidadas, inclusive de armamentos precarios, no tenemos un control necesario, sobre todo el crecimiento que se le debe dar a

nuestras Fuerzas Armadas y un crecimiento sobre todo en el tema de investigación, que es importante.

Yo creo que nuestras Fuerzas Armadas están haciendo un buen papel trabajando en el tema de investigación y es donde se le tiene que fortalecer.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Zeballos.

Ya los tres congresistas que han planteado el proyecto de ley han hecho uso de la palabra por diez minutos cada uno.

Por eso que tenemos la presencia de los viceministros para que hayan escuchado y luego nos puedan dar su opinión.

Le vamos a dar la palabra al viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, al señor Luis Chaparro Pinto.

Tiene usted hasta diez minutos. Gracias.

EL VICEMINISTRO DE POLÍTICAS PARA LA DEFENSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, señor Jorge Luis Chaparro Pinto.— Muchas gracias, señora Presidenta.

Por su intermedio, buenos días damas y caballeros congresistas.

Hemos recibido esta invitación para presentar la opinión del sector ante la Comisión de Constitución.

Yo quisiera solicitarle que se pueda acercar a la Mesa para que pueda exponer el asesor legal del Ministerio de Defensa, si usted lo permite.

La señora PRESIDENTA.— ¿No va a exponer usted?

EL VICEMINISTRO DE POLÍTICAS PARA LA DEFENSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, señor Jorge Luis Chaparro Pinto.— No.

La señora PRESIDENTA.— ¿Va a exponer el asesor legal?

EL VICEMINISTRO DE POLÍTICAS PARA LA DEFENSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, señor Jorge Luis Chaparro Pinto.— El asesor legal.

La señora PRESIDENTA.— A ver.

Yo voy a tener que consultar, porque hay un criterio, señor viceministro.

Nosotros citamos a los ministros, pero como los ministros no podían venir, efectivamente, dijimos los viceministros que les corresponde, porque la conducción de la política está a cargo de los que toman las decisiones.

Usted ve que ningún asesor nuestro se sienta en una mesa a sustentar.

Por excepción, señor viceministro y no podemos perder el tiempo, voy a aceptar que el asesor pudiera explicarnos.

Puede tomar el asiento el asesor.

Pero solamente para que tengan en cuenta posteriormente, siempre es el titular y quienes están a su cargo la toma de decisiones. Vamos, excepcionalmente, darle la participación al asesor.

EL VICEMINISTRO DE POLÍTICAS PARA LA DEFENSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, señor Jorge Luis Chaparro Pinto.— Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Su nombre completo, por favor.

EL ASESOR JURÍDICO DEL MINISTERIO DE DEFENSA, señor Juan Agurto Peña.— Muy buenos días.

Muchísimas gracias.

Mi nombre es Juan Agurto Peña, vengo de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

La señora PRESIDENTA.— Adelante.

EL ASESOR JURÍDICO DEL MINISTERIO DE DEFENSA, señor Juan Agurto Peña.— Muchas gracias, señora Presidenta.

Sí, efectivamente, respecto de los tres proyectos de ley que se han expuesto el día de hoy, en el caso de dos de los proyectos, ya se ha emitido el pronunciamiento del Ministerio de Defensa y se encuentra pendiente la opinión del Proyecto de Ley 5596/2022-CR. (12)

Tal como está en la diapositiva, cuando nos llega un requerimiento de opinión al Ministerio de Defensa, lo que siempre se realiza es recabar la opinión de las instituciones que se encuentran vinculadas o que van a asumir responsabilidades con esta propuesta.

Es por ello, que el Proyecto de Ley 5596, hemos pedido la opinión del Comando Conjunto y de INDECI, tanto más si se encuentra vinculado al tema de urgencias que tiene que ver con GRD.

Una vez que tengamos las opiniones de las instituciones, también vamos a hacer llegar la opinión institucional sobre ese proyecto de ley.

Respecto de los otros dos proyectos de ley, que son el 1977 y el 3793, ambas propuestas están vinculadas tal y como se ha sustentado en esta reunión, a incorporar un estado de excepción denominado: *Estado de urgencia ciudadana y estado de apoyo de las Fuerzas Armadas en caso de presentarse alteraciones adversas a la convivencia pacífica.*

Ambas propuestas son similares en el sentido de que el argumento principal está dirigido a la seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana, como sabemos, está dentro del misionamiento de la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas tienen un misionamiento distinto, un misionamiento que está dirigido principalmente a la soberanía.

Si bien es cierto, tenemos un supuesto en el artículo 137 que permite que las Fuerzas Armadas puedan apoyar en el control del orden interno o asumir el control del orden interno en determinadas situaciones, estos supuestos están vinculados al orden interno.

Sobre el particular, lo que hemos hecho en el Ministerio de Defensa es recabar las opiniones también, como les comentaba, de los órganos ejecutores. El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas nos ha manifestado que estos proyectos de ley, al hablar de un supuesto de excepción que está vinculado a seguridad ciudadana, colisionaría con el misionamiento que tiene la PNP.

Además, que las intervenciones de las Fuerzas Armadas, ya se encuentran previstas en el Decreto Legislativo 1095 y su Reglamento.

Del mismo modo, la Marina de Guerra del Perú ha emitido opinión sustentando que estos proyectos de ley ya exceden en el misionamiento que tienen las Fuerzas Armadas y que la participación de estas ya se encuentra prevista en la norma vigente.

El Ejército y la Fuerza Aérea, también consideran que no hace falta regular este tema de seguridad ciudadana, por lo que le comentaba de que colisiona con el misionamiento de las Fuerzas Armadas.

A nivel del Ministerio de Defensa, como ente técnico, la Dirección General de Política y Estrategia, también ha emitido opinión sobre estas propuestas. Y señala textualmente que: *si el disponer que las Fuerzas Armadas apoyen a la PNP en caso de delincuencia común, crimen organizado, sicariato, acciones de violencia general, tal como señala el proyecto de ley, desnaturalizaría la institucionalidad de ambas entidades y la separación de funciones que debe primar en un Estado de Derecho.*

Por su parte, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha hecho referencia a un pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre los estados de excepción.

El TC ha señalado que en la lógica de excepcionalidad y temporalidad que caracteriza a cualquier uso de la fuerza, es legítimo considerar la facultad de las Fuerzas Armadas en apoyar en la restauración o establecimiento del control del orden interno en las zonas que no han sido declaradas en estado de emergencia.

De igual modo, el TC señala que el estado de excepción es por su propia naturaleza una decisión jurídico política empleada con un mecanismo de último recurso, puesto que la función del régimen jurídico es prever las situaciones de conflicto social y dar respuesta a ello en un ambiente de normalidad. Solamente en casos extremos es que este mecanismo debe ser empleado.

También consideramos que en una eventual modificación a la Constitución Política del Perú para crear el estado de urgencia ciudadana o el otro estado que también está vinculado a seguridad ciudadana, conlleva a la posibilidad que el problema de seguridad ciudadana se convierte en una función permanente de las Fuerzas Armadas, alejándonos de nuestro rol principal; más aún, **(13)** cuando estos escenarios ya se encuentran previstos en el Decreto Legislativo 1095 y su Reglamento.

Es por ello que el Ministerio de Defensa considera que los proyectos de ley 3793 y 1977 no resultan viables en los términos que han sido expuestos.

Sobre el particular, añadir que consideramos que es muy importante que se ponga en la mesa la problemática de seguridad ciudadana y que se exponga también la capacidad que tiene en este momento la Policía Nacional del Perú o el Ministerio del Interior, ese problema, o sea, afrontar ese problema es de mucha importancia, pero la salida que le estamos dando o que se pretende darle no consideramos que es la adecuada porque esta salida puede trastocar el misionamiento tanto de la PNP como el misionamiento de las Fuerzas Armadas.

Está también por añadir que el incluir este tema de seguridad ciudadana, implicaría que también tengamos que capacitar al personal de la Fuerza Armada en este tema, tenemos ya personal capacitado en orden interno, estamos trabajando en eso, pero agregarle esta especificidad que está referida a la seguridad ciudadana, nos va a generar un problema como institución.

También añadir que las normas internacionales sobre derechos humanos, también están vinculadas al carácter excepcional que deben tener las Fuerzas Armadas en estado de emergencia, en estado de excepción.

Eso es todo, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, muchas gracias.

Puede usted retirarse del asiento cuando desee.

Le voy a pedir al señor Luis Chaparro Pinto, que es viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, la opinión suya, porque nosotros hemos pedido opinión del ministerio, el asesor ha leído opiniones de otras instituciones que seguro ustedes han pedido, pero necesitamos saber la opinión de ustedes respecto de los tres informes o sustentaciones que han hecho cada congresista de esos proyectos de ley.

Adelante.

EL VICEMINISTRO DE POLÍTICAS PARA LA DEFENSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, señor Luis Chaparro Pinto.— Muchas gracias, señora congresista.

Bueno, como lo manifestó el asesor legal, nosotros nos basamos en las opiniones de las instituciones armadas, en base a estas

opiniones, la Dirección General de Políticas y Estrategia hace un análisis. La Dirección General de Políticas y Estrategia depende del Viceministerio de Políticas para la Defensa; luego de ese análisis pasa a la Oficina de Asesoría Jurídica y se determina cuál es la opinión del sector. La opinión del sector con respecto a esto dice que ya está normado esto, que no es viable ambos proyectos, esa es la opinión del sector.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias.

EL VICEMINISTRO DE POLÍTICAS PARA LA DEFENSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, señor Luis Chaparro Pinto.— Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Ahora le vamos a dar el uso de la palabra al señor Ángel Núñez Polar, que es viceministro del despacho viceministerial de Orden Interno.

Adelante, tiene usted hasta diez minutos.

EL VICEMINISTRO DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ORDEN INTERNO, señor Ángel Núñez Polar.— Gracias, señora congresista de la República Martha Moyano Delgado, presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República; señores congresistas de la República miembros de la presente comisión, en primer lugar, traigo el saludo del señor ministro del Interior, Vicente Romero Fernández, quien no nos puede acompañar en este momento por encontrarse en la localidad de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, asistiendo a la sesión ordinaria descentralizada de la Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, ya tenía ya con antelación el compromiso de asistir a esa comisión.

Agradecemos la invitación de esta comisión, para ver sobre la opinión institucional del sector respecto de los siguientes proyectos de ley 1977, 3793, 5596.

Al respecto, señora presidenta, quiero informar que respecto al Proyecto de Ley 1977-2021-CR, ya el Ministerio del Interior el 6 de octubre del 2022, hizo llegar al presidente en ese entonces de la presente comisión, la opinión del sector mediante el oficio 00763; en ese sentido, en este proyecto nos ratificamos en la opinión que es no viable.

Igualmente, respecto al Proyecto de Ley 3793/2022-CR, Ley de Reforma Constitucional (14) que modifica los artículos 137 y 165 de la Constitución, y permite a las Fuerzas Armadas prestar apoyo a la Policía Nacional del Perú, para garantizar la seguridad ciudadana.

Igualmente, con oficio 1337 del 29 de marzo del 2023, se hizo llegar a la presidenta de la comisión en ese entonces, la opinión del sector Interior, el cual nos ratificamos hasta el momento.

La señora PRESIDENTA.— Cuál es esa opinión, viceministro, debe estar registrado.

EL VICEMINISTRO DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ORDEN INTERNO, señor Ángel Núñez Polar.— Es inviable, en ambos casos es..

La señora PRESIDENTA.— No están de acuerdo, ustedes no declaran...

EL VICEMINISTRO DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ORDEN INTERNO, señor Ángel Núñez Polar.— Ah, perdón, recomendamos los argumentos por los cuales no sería procedente desde el punto de vista nuestro. Igualmente, respecto al artículo 55 96-2022, nos comprometemos hacer llegar documento formal la opinión del sector; pero si me permite, señora presidenta, no sé si puede el asesor, el general Juan José Serrano, director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, le pueda permitir plantear algunos puntos de vista del sector, para luego yo señalar finalmente cuál es la posición del sector.

Con su permiso en el mismo aspecto.

La señora PRESIDENTA.— Le voy a permitir porque le permití primero al Ministerio de Defensa, pero les digo a todos los congresistas, las comisiones, y a ustedes también, cuando citan al ministro el ministro viene; cuando cita al viceministro, viene el ministro y sustentan el viceministro o el ministro, nunca un asesor.

Los asesores de los ministerios, pueden entrar a debate con el equipo técnico, la asesoría de la comisión o asesores de congresistas, pero repito, por excepción y por ser recíproca, vamos a darle la palabra al asesor del Ministerio del Interior.

EL VICEMINISTRO DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ORDEN INTERNO, señor Ángel Núñez Polar.— Sí, porque si no lo permitiría, yo podría también de repente sustentar.

La señora PRESIDENTA.— Adelante.

Tiene el tiempo que le queda, señor asesor.

EL VICEMINISTRO DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ORDEN INTERNO, señor Ángel Núñez Polar.— Brevemente.

La señora PRESIDENTA.— Tiene seis minutos, que es que le queda de los diez.

EL DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA POLICÍA NACIONAL, general Juan José Serrano Herrera.— Con el permiso de usted, señora presidenta; señores congresistas, tengan ustedes muy buenos días.

Quien les habla es el general del Cuerpo Jurídico Policía Nacional del Perú, Juan José Serrano Herrera, soy el director de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú.

Anteriormente los señores congresistas han indicado pues los puntos de vista que son materia de modificación constitucional, respecto al artículo 137 y 165 de la Constitución; en todo caso yo ya no voy a repetir los aspectos materia por qué se quiere

modificar esto, pero sí les puedo decir el motivo por el cual nosotros disentimos con estas modificatorias constitucionales.

Respecto a los dos primeros proyectos del Proyecto de Ley 3793 y 1977, el argumento para ambas es el siguiente:

Nosotros tenemos la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, entonces, las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo y esencialmente la Policía son el orden interno y el orden público, y son facultades que son compartidas con los gobiernos locales, la seguridad ciudadana, en la cual pues no se compromete para nada a los integrantes y a los miembros.

El segundo aspecto que debe de tenerse en consideración, es el siguiente y ese es fundamental.

Desde la etapa de formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, los miembros de las Fuerzas Armadas, definitivamente pues no tienen conocimientos que son básicos para el mantenimiento del orden público, orden interno y seguridad ciudadana; ellos no estudian por decir el Código Procesal Penal, y cuando se está hablando de seguridad ciudadana, obviamente que necesariamente se tiene que conocer el Código Procesal Penal, porque de alguna manera se va restringir derechos fundamentales como son el control de identidad y la detención en flagrancia y protocolos específicos que se consensuan con el Ministerio Público.

La intervención de los integrantes de las Fuerzas Armadas en delitos flagrantes, podría afectar el debido proceso que se debe seguir según el nuevo procesal penal, que es eminentemente garantista máxime si las Fuerzas Armadas no cuentan con una medida de coerción procesal; los únicos que están facultados a ejercer medidas coercitivas procesales, son los miembros de la Policía Nacional, los únicos que pueden detener es la Policía en flagrante delito y un juez por mandato judicial, entonces no tienen esa capacidad coercitiva. La **(15)** otra es que se debe tener en consideración, que las intervenciones policiales en el marco de la lucha contra la inseguridad ciudadana, dan inicio al nuevo sistema procesal penal desde el momento en que una persona es retenida o detenida, que son diferentes estatus legales, los cuales según el Código Procesal Penal, las Fuerzas Armadas no tienen ninguna facultad o atribución en la ejecución de las mismas.

Por otro lado, se debe prestar especial atención cuando nos referimos a la criminalidad organizada. La Ley de Criminalidad Organizada nos habla de 21 tipos legales más uno que no se encuentra que es el delito de terrorismo. Y acá se está hablando criminalidad organizada y sicariato, el sicariato ya se encuentra dentro de la Ley de Criminalidad Organizada. Entonces, la Ley 30077 que aprueba la aplicación de actos de investigación especial, como el agente encubierto, el agente especial, entre

otros, requiere la participación de miembros exclusivamente de la Policía Nacional y del Ministerio Público.

Otro aspecto es, se debe mencionar el Decreto Legislativo 1095. Por qué es importante el Decreto Legislativo 1095, establece las reglas del empleo y uso de la fuerza por parte de los integrantes de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y regula el apoyo de las Fuerzas Armadas a la PNP durante el estado de emergencia en caso de tráfico ilícito de drogas, terrorismo o protección de instalaciones estratégicas para funcionamiento del país, servicios públicos esenciales, y en los demás casos constitucionalmente justificados cuando la capacidad de la Policía sea sobrepasada en su capacidad de control del orden interno.

Particularmente, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional trabajan en forma conjunta, y los resultados en el VRAEM al menos han sido exitosos en estos aspectos esenciales que ya se encuentran establecidos y delimitados en el Decreto Legislativo 1095.

Finalmente, existen fallos internacionales de la Corte Interamericana donde se cuestionan las intervenciones de las Fuerzas Armadas en el estado de emergencia, situación que podría agravarse en las intervenciones militares en el ámbito de seguridad ciudadana.

Finalmente, respecto al proyecto de ley de mi general Chiabra, debo de hacer las siguientes precisiones: Nosotros hemos tenido pues problemas de COVID, y hemos tenido problemas de desastres naturales, y con el marco jurídico existente se ha solucionado estos aspectos.

Y finalmente también existe pues el dispositivo legal que regula el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, que se encuentra liderado por el más alto cargo del Estado, la Presidenta de la República, el Presidente del Consejo de Ministros.

Lo que sucede es que cuando nosotros hemos tenido desastres naturales o el caso de la pandemia, los operadores de derecho que debían de poner en marcha este consejo no lo han hecho, ese es otro tema; pero yo considero que eso ya se encuentra regulado en la ley.

Las entidades comprendidas cuentan con un pliego presupuestal y se encuentran en el más alto nivel de coordinación y de ejecución.

Le agradezco.

La señora PRESIDENTA.— Muchísimas gracias, puede usted retirarse del asiento en el momento que lo requiera.

El DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA POLICÍA NACIONAL, general Juan José Serrano Herrera.— Con su permiso.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, habiendo escuchado la sustentación o la opinión de los dos viceministerios, y habiendo escuchado a los congresistas ponentes, vamos a dar el uso de la palabra, está abierto el debate. Les recuerdo que esto es preguntas, consultas, no es el debate en sí todavía de los proyectos de ley, por eso es que damos solo dos minutos por congresista para que hagan alguna consulta o alguna opinión.

Adelante congresista Camones, luego congresista Zeballos.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidenta, quería.

La señora PRESIDENTA.— Un ratito, congresista Camones.

Para que hagamos consultas a los autores de los proyectos, y que le hagamos consulta también a los viceministros si tienen alguna.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Yo quisiera formular preguntas a los viceministros, porque habiendo escuchado no están conforme con ninguno de los tres proyectos presentados, entonces el espíritu, el objetivo de los tres proyectos presentados es obviamente cubrir esa deficiencia de **(16)** personal policial que tenemos en el país. En ese sentido, si están en contra de estos proyectos, entonces cuál es la estrategia que tiene el Ministerio del Interior para cubrir esa sería deficiencia logística referida a personal.

El problema que tenemos es que no tenemos efectivos policiales en las calles para que conserven el orden, producto de ello es que estamos viviendo en esta inseguridad ciudadana.

Entonces, si no aceptan este proyecto para que las Fuerzas Armadas apoyen, o sea, no estamos pidiendo que recaiga la seguridad interna en manos de las Fuerzas Armadas, sino que sirvan como un elemento de apoyo, porque finalmente la estrategia siempre va a depender o la va a restablecer el Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional.

Entonces, si se rechaza esto de parte del Ministerio del Interior, cuál es la estrategia que tienen ustedes para cubrir esa deficiencia de efectivos policiales en las calles de Perú.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Camones.

Congresista Zeballos.

Las personas que van a anotar a quién va dirigida la consulta, lo anotan para que al final tengan también un tiempo no más de tres minutos para resolver las consultas.

Congresista Zeballos.

El señor *ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Presidenta, mi comentario siguiente va con respecto a que creo que no han de repente interpretado bien el proyecto de ley que ha presentado mi persona. Mi persona indica que esto va a ser en caso de excepción, lo decía yo hace un momento cuando es caso de

excepción es porque se está afectando a que nuestra constitucionalidad se vea prácticamente desequilibrada.

En ese sentido, le estamos dando una herramienta a la Policía Nacional, acá bien claro dice mi proyecto de ley indica y dice: La Policía Nacional del Perú, puede solicitar al presidente de la República y con aprobación del Congreso de la República, el apoyo de las Fuerzas Armadas, le estamos dando una herramienta en caso sea necesaria, no estamos nosotros indicando que salga las Fuerzas Armadas inmediatamente hacer un trabajo de orden interno, sino que se tiene que hacer una coordinación previa con la Policía Nacional.

Entonces, yo creo que en base a esta aclaración, yo creo que se debía tomar en cuenta de que le estamos dando una herramienta para que también a partir de este inciso que se quiere incorporar a la Constitución, puedan salir nuevas leyes.

Por ejemplo, en el tema de cuántos efectivos policiales tenemos resguardando los penales, las cárceles, por qué no podrían hacerlo de repente las Fuerzas Armadas el resguardo, y todos esos efectivos policiales puedan salir a patrullar.

Cuántos son a nivel nacional, cuántas cárceles tenemos en todo el país, eso es por ejemplo un ejemplo, pero tendría que hacerse en un trabajo en coordinación con la Policía Nacional.

Entonces, esta es una herramienta que le estamos dando nosotros en el caso del Proyecto de Ley 1977.

Nada más, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Zeballos.

Congresista Chiabra.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señora presidenta.

En relación a la inquietud que tiene el congresista Zeballos, quien le daría seguridad a las cárceles, los mecánicos de tanques, los mecánicos de aeronáutica, los submarinista, los artilleros, los ingenieros, o sea, ¿nosotros capacitamos gente para algo más especial y lo vamos a parar en la puerta de una prisión?

Con relación a la propuesta que yo he presentado, es porque recordemos que durante el COVID no se determinaba quién debería asumir el funcionamiento.

Y tenemos como bien ha dicho el asesor legal de la Policía, el Sistema Nacional de Gestión de Desastre, eso debe estar contemplado en este sistema que yo pongo en este estado de alerta, de tal manera que cuando tengamos un terremoto —Dios no quiera— un fenómeno de El Niño como a fin de año, ya se sepa quién, qué sistema es el que asume y no que estábamos viendo que se comenzaron a crear una serie de organismos asesores de los

gobernadores; de tal manera como señalo, en base al escenario, a la amenaza tiene que haber la respuesta del Estado.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Chiabra.

Simplemente para informarles también congresistas y congresista Zeballos, la reforma constitucional solo le compete al Congreso; hemos obviamente pedido opinión a quienes estarían involucrados una vez, supongamos que aprobamos la reforma, pudieran tener conocimiento y también conocer la opinión, pero solo nos correspondería a nosotros tomar una decisión sobre esta reforma constitucional porque esto solamente lo promulga el Congreso y no el Ejecutivo; solo para que lo tomen en cuenta.

Congresista Echaíz, tiene usted dos minutos.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, presidenta.

Voy a comenzar por hacer un pequeño *recordaris*.

La Constitución Política del Perú es la que diseña, organiza, estructura el Estado, define competencias de las instituciones del Estado. (17)

En el artículo 165 y 166 de la Constitución Política están las funciones de las Fuerzas Armadas, de la policía Nacional y en el 137 está las excepciones, cuando y en qué circunstancias esas funciones se invierten. En caso de emergencia o si lo declara la Presidencia, las Fuerzas Armadas pasan a ser el titular del orden interno y la policía es el apoyo, mientras que en un Estado de normalidad la policía es el titular del orden interno y las Fuerzas Armadas es el apoyo. Esta es la estructura orgánica.

Ahora, ¿Qué entendemos por orden interno?, creo que eso es lo básico que debemos tener en cuenta. El orden interno es una situación de normalidad, ¿producto de qué?, del equilibrado accionar de los distintos órdenes de Estados, llamarse orden social, orden cultural, orden económico, vamos a llamarle orden público cuando hay laberintos y una serie de movimientos sociales. Si todo ello funciona bien hay orden interno, cuando alguna de estas órdenes no funciona bien se produce un desequilibrio. Pero, cuando se pretende subvertir el todo para sustituirlo poniendo la autoridad de eso, ya estamos hablando del orden del Estado, del orden político, del orden constitucional, del orden de la estructura básica del Estado y típicamente orden interno, base del país.

Entonces, mi pregunta es y cierro con esto, ¿A dónde van estos proyectos de ley si el artículo 137 tanto en el inciso 1 como en el 2 ya se ocupan del orden interno que abarca todo y en el 2 del estado de sitio?, donde es lo normal, porque si hay una guerra el ejército es él quien tiene que salir a defender el territorio, la soberanía y todo lo demás. Como podemos decir que

en un Estado de sitio las Fuerzas Armadas no hacen uso de su competencia constitucionalmente asignada.

Entonces, yo entro en una confusión y quisiera que me la aclaren, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Echaíz.

Pueden también los congresistas que tienen los proyectos responder ante las dudas, pero justo son las tres parlamentarias que han presentado su proyecto han hecho intervención y, obviamente, la congresista Echaíz ha hecho una consulta directa.

Le vamos a dar el uso de la palabra a los viceministros, cada uno por tres minutos.

EL VICEMINISTRO DE ORDEN INTERNO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, señor Miguel Ángel Núñez Polar.— Con su permiso, señora presidenta.

En relación a la pregunta de la congresista Camones, que nos habla sobre el espíritu de la norma que está proponiendo para ver las deficiencias de falta de efectos y, que saldrían en apoyo las Fuerzas Armadas ante los problemas que tenemos de inseguridad.

En la actualidad tenemos los regímenes de excepción, el estado de emergencia que lo venimos declarando, el congresista Chiabra ya lo mencionado. No necesariamente la Fuerza Armada asume el control interno, estamos a cargo de la Policía Nacional con apoyo de la Fuerza Armada. Entonces, no es cierto que en nuestra emergencia la Fuerza Armada vaya a tomar el control, podría ser en algunas situaciones, por ejemplo, en el VRAEM la Fuerza Armada es quien asume y quien apoya es la Policía Nacional.

¿Cómo se va a trabajar? Efectivamente, nosotros estamos implementando un plan, nosotros estamos proponiendo los policías de orden y seguridad, seguramente se debatirá y nosotros cumpliremos lo que se acuerde en el congreso. La inseguridad ciudadana es un problema complejo, en realidad nosotros tenemos que ver el tema de la prevención social que está muy de menos, vemos las violencias desde niños en la casa, en la calle, en el colegio. Pero, esto es un problema de mediano a largo plazo, tenemos que trabajar en eso todos.

Viene la situación actual, ¿no?, nosotros tenemos que ver que hay muchos que quieren delinquir y, **(18)** la función de la policía es evitar que esto ocurra. Esa es la función y es cierto, nos faltan policías, nos faltan logísticas, estamos trabajando en un plan, incluso se ha pedido una ampliación de presupuesto, es una norma que parte del Canon temporalmente, para ir viendo que la brecha que tiene la Policía Nacional se vaya acortando. Pero, lo que no podemos negar es que el Estado a través de la Policía Nacional del Sector Interior trabaja todos los días, y todos los días se está presentando los resultados de los operativos.

Quizás debiéramos analizar ¿qué pasa después de una detención?, ¿Qué cosa está ocurriendo?, porque la impunidad es algo que nos preocupa a todos, pero, ¿la impunidad donde se está generando? Estamos trabajando en ese sentido, el compromiso está dado, y yo creo que nosotros tenemos la convicción que esto va a ir controlando poco a poco, porque se han dado otros elementos.

Si analizamos la criminalidad a través de los últimos 40 años, ya ha ido evolucionando y tenemos un componente actual que no tenía la delincuencia en el Perú, ¿no?, es la violencia extrema donde no solamente viene la amenaza, sino viene el sicariato, incluso difunden estos hechos para crear un temor en la población. Han llegado al extremo de amenazar incluso a los jefes policiales, o sea, les han puesto precio.

Entonces, eso es un tema que todos debemos afrontar. El Sector Interior, la Policía Nacional ha asumido ese reto y estamos trabajando con todo.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias.

Señor Chaparro, por favor, tiene usted tres minutos.

EL VICEMINISTRO DE POLÍTICAS PARA LA DEFENSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF), señor Jorge Luis Chaparro Pinto.— Muchas gracias, señora presidenta.

Muy bien lo ha expresado la señora congresista Gladys Echaíz con respecto a la misión que tienen las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, están expresadas en nuestra constitución.

Entonces, no podemos invadir los espacios de la policía Nacional, como Fuerzas Armadas no podríamos invadir, ni hacer las acciones que realiza la Policía Nacional. Primero, porque no tenemos las competencias, no están preparadas las Fuerzas Armadas para el orden público, no estamos preparados. Ya se ha dicho, se ha repetido en varias oportunidades, es por eso que las instituciones armadas manifiestan ante su opinión que no estarían de acuerdo.

Como bien lo dijo el congresista Roberto Chiabra, un técnico en aeronaves, o un técnico en mantenimiento de vehículos de combate, o un técnico en mantenimiento de submarinos o buques no tiene las competencias para resguardar las calles para ir sobre el crimen organizado, serían víctimas ellos, no tienen las competencias. Lo que hace actualmente las Fuerzas Armadas en apoyo a la policía es relevar de los cargos en frontera de los puestos de vigilancia, no de control, solo vigilancia, porque el control lo tiene la policía.

En vigilancia vamos y los apoyamos para que ellos tengan mayores efectivos, vamos a cubrir áreas vitales, instalaciones críticas, con la infantería y con las Fuerzas especiales, distraendo la principal función que tienen las Fuerzas Armadas. Ese es el trabajo que estamos haciendo.

Para nosotros ser disuasivos tenemos que haber no solo mostrando lo que tenemos, sino que tener acciones sobre las cuales podríamos hacer, o sea, tiene que ser comprobada esa disuasión. Yo no soy disuasivo porque tengo un gran físico, una gran musculatura ¡NO!, tengo que demostrar que esa musculatura la puedo emplear.

Entonces, las Fuerzas Armadas no se van a ver beneficiadas, van a desprestigiar al no ser disuasivos, tal como como lo he explicado con el ejemplo de la musculatura. Entonces, hay que tener mucho cuidado en ese aspecto, ese es mi punto de vista.

Muchas gracias, señora presidenta. **(19)**

La señora PRESIDENTA.— Muchísimas gracias.

Señores congresistas, dejo constancia que el congresista Picón Quedo está en la asistencia, el congresista Muñante también, congresistas presentes Tudela, Alva Y Aragón, para efectos que conste en actas, el congresista Paredes Gonzales y el congresista Valer Pinto.

Congresista Aragón, tiene usted uso de la palabra por dos minutos, pero señalando que solo estamos en la etapa consultas, no es debate de ningún proyecto de ley.

Adelante, tiene dos minutos.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señora presidenta.

Quería hacer un breve comentario, después una consulta al congresista, autor del proyecto de ley, congresista Zeballos.

Primero, señalar, presidenta, si tal cual como está diseñado el estado de emergencia actualmente en la Constitución Política del Estado, este estado de emergencia haya que entender porque así está señalado "En casos de perturbación de la paz o del orden interno, pero si y solo sí como una prerrogativa del presidente de la República" Entiendo que el estado de apoyo de las Fuerzas Armadas esté en función a una participación mucho más directa del Congreso de la República, el Parlamento Nación, porque la Policía Nacional del Perú solicitaría al presidente de la República con aprobación del congreso el apoyo de las Fuerzas Armadas si y solo sí para combatir la criminalidad en general, la criminalidad común y organizada.

El estado de emergencia actualmente es un régimen de excepción en general, estamos hablando de la perturbación de la paz y orden interno en general. Aquí es un tema mucho más puntual y específico de crimen organizado de criminalidad común, en una participa sólo el presidente de la República porque es su disposición constitucional, y en el otro una posibilidad que quede puerta abierta a que la Policía Nacional pueda pedir al Congreso de la República.

Entonces, en ese sentido, quisiera esa precisión, también que pueda alcanzarnos el autor de este Proyecto de Ley N°1977.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Congresista Chiabra, tiene usted dos minutos; luego el congresista Zeballos para que pueda ceder la respuesta al congresista Aragón.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señora presidenta.

En la misma línea de la doctora Echaíz. *La Policía Nacional en estado de derecho es la que tiene la misión constitucional de asegurar el orden interno, artículo 166.*

Artículo 165. Las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137. ¿Qué dice el artículo 137?, en estado de emergencia la Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el presidente.

Declara el estado de emergencia el presidente y el presidente sí dispone que salgan las Fuerzas Armadas, las Fuerzas Armadas asumen el control de orden interno. Así está claro.

Entonces, lo que vemos nosotros es que se ha distorsionado, ¿la palabra "apoyo" en que parte de la Constitución está?, no es una misión constitucional. Ahora, ¿porque actúa las Fuerzas Armadas en el VRAEM?, porque es una situación completamente diferente, no es un problema de inseguridad ciudadana, es un problema donde el enemigo es transnacional, es una situación del mismo medio ambiente, la zona. Eso requiere Fuerzas Armadas y asumen el control de orden interno, como lo es ahora.

Es el único sitio, en el resto, eso de la Policía con apoyo de las Fuerzas Armadas ¡Estamos mal!, no lo dice la Constitución, con eso lo único que hacemos es debilitar a la policía, ¿Por qué?, porque a hora que usted le hace compartir las funciones te olvidas de capacitar a la policía. Si tienen la necesidad de mejorar la capacidad de la policía, que emplee su presupuesto, que emplee su fondo de defensa que no lo emplean.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Chiabra.

Congresista Zeballos, tiene usted dos minutos.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Presidenta, al respecto de la pregunta tanto de la congresista Echaíz y el congresista Aragón. Efectivamente, lo dice todo, pero nosotros netamente en este proyecto de ley estamos haciendo que participe el mismo Congreso de la República para que tome decisiones importantes.

¿Por qué le digo esto?, porque hoy en día el ejército sale en apoyo a labores de vigilancia que hace la Policía Nacional. (20) ¿Qué hace la Policía Nacional en las cárceles?, labor de vigilancia, porque el control lo tiene los del sistema penitenciario.

Entonces, ahí podemos, por ejemplo, si modificamos este proyecto de ley podemos generar una ley para que ocurra eso. Ahora, ¿Qué pasa en el VRAEM?, se les está saliendo de las manos a la Policía Nacional y necesita el apoyo de las Fuerzas Armadas y lo está teniendo, ¿Qué pasa con la minería ilegal? Nosotros en la región de Puno, en Puerto Maldonado, se les está saliendo de las manos a la Policía Nacional y necesitamos el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Por ello, como bien lo decía el general Chiabra, no está la palabra apoyo, pues la estamos considerando en el proyecto de ley "apoyo". No porque no sea una palabra constitucional, porque en realidad la Constitución es tan amplia que lo que necesitamos nosotros es generar una herramienta dentro de la Constitución Política para que la Policía Nacional en el uso de sus facultades se le está saliendo de las manos y necesita apoyo por falta de fortalecimiento, por falta de personal, falta de una serie de equipamientos, necesite el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Básicamente, esto es lo que nosotros venimos proponiendo con la finalidad de que tengamos un mejor control interno. Ahora, hablamos de soberanía, la soberanía es trabajo de las Fuerzas Armadas. ¿Nosotros que estamos afectando ahora con el tema del narcotráfico, con el tema de la minería ilegal, con el tema de los atentados al medio ambiente?, la soberanía peruana y hoy en día se está sumando a esto la inseguridad ciudadana.

Entonces, no permitamos que la inseguridad ciudadana venga a desestabilizar el orden constitucional del país. Si eso sucede no vamos a tener un articulado que nos permita tomar una toma de decisiones y decir que salga las Fuerzas Armadas para poder. Nada más, señora presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Zeballos.

Congresista Echaíz, un minuto.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Ok, un segundito nomás.

¿No son estas funciones del Ejecutivo, congresista Zeballos?, ¿Por qué no está dentro de las atribuciones del 113 a la constitución y que le competen al presidente de la República? El congreso no gobierna, da leyes, y al dar una ley no se va a designar como gobernante, nosotros no vamos a decir la paz o guerra, no vamos a decidir si las Fuerzas Armadas entran o salen; eso es competencia del Ejecutivo, me parece. Si estoy equivocada, me aclara.

La señora PRESIDENTA.— Bien, muchas gracias.

No hay interpelación entre parlamentarios, pero se le puede ceder treinta segundos.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Sí.

La apreciación es correcta de la congresista Echaíz. El tema es tan simple, acá tenemos que articular todos en la Constitución Política, no podemos dejar a una institución tan importante que da leyes para poder asegurar el actuar de la Fuerza Armada y de la Policía Nacional. Necesitamos más leyes, pero que aseguren que el uso de las armas, el uso también de sus funciones pueda ser resguardadas por proyectos de ley o leyes que en realidad hagan que su labor sea más eficiente.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Bien.

Señores congresistas, tenemos claro, ha habido las consultas pertinentes. Les agradecemos a los dos viceministros, de Defensa y de Interior, que hayan venido y nos hayan dado su punto de vista a los parlamentarios que han hecho la exposición también. Les vamos a permitir a los dos viceministros que puedan abandonar la sala en el momento que usted crean necesarios. Les agradecemos, por su puesto.

Por breves minutos suspendemos la sesión para despedir a los viceministros.

—A las 11:39 h, se suspende la sesión. (21)

—A las 11:42 h, se reanuda la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, se reanuda la sesión agradeciendo a los colegas que han hecho uso de la palabra y además a los que nos han traído sus proyectos de ley y sustentado.

Señores congresistas, vamos a seguir el trámite de reglamento, después de la sustentación vendrán los dictámenes, dictamen del congresista Reymundo, de su proyecto.

Vendrá a la siguiente sesión, ya, congresista, antes de que usted vuelva a pedir su dictamen; les informo.

Bueno, no habiendo otro asunto que tratar, voy a consultar la dispensa y trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos hasta hoy aprobados, y me refiero a la Subcomisión de Control Político.

Si no está nadie en oposición, se dará por aprobado.

Ha sido aprobado.

Y se levanta la sesión siendo las once y cuarenta y cinco del día.

Muchísimas gracias.

—A las 11:45 h, se levanta la sesión.